

Falta De Ética En La Revisoría Fiscal En Colombia

Nancy Cristina Zambrano Bermúdez

nzambrano6@estudiantes.areandina.co

Contadora Pública Titulada- Colombia

Olga Patricia Cortés Amaya

ocortes15@estudiantes.areandina.edu.co

Contadora Pública Titulada- Colombia

Claudia Laudith Toscano Quintero

ctoscano2@estudiantes.areandina.edu.co

Contadora Pública Titulada- Colombia

Tabla de Índice

Falta De Ética En La Revisoría Fiscal En Colombia	1
Resumen	3
Introducción	5
El Planteamiento Del Problema	7
Pregunta principal de la Investigación	8
a. Objetivo general:.....	8
b. Objetivos específicos	8
Metodología	8
Antecedentes y marco de referencia.....	9
Argumentación De La Investigación	11
Principios Éticos del revisor fiscal.	12
La Responsabilidad del Contador y el Revisor Fiscal.....	15
Cumplimiento del código de Ética a nivel nacional.....	18
Conclusiones	22
Referencias	24

Resumen

La profesión del contador y revisor fiscal se encuentra normada en la ley 43 de 1990 y el código de principios contables del IFAC, por esta razón a través de este artículo nos permitimos conocer cuáles son y que significa cada uno de ellos, observar si las conductas y valores están implícitos en el actuar profesional; conocer si la independencia mental está siendo respetada y aplicada o por el contrario si se ha deteriorado generando consecuencias negativas como la falta de credibilidad ante la sociedad, se hace un análisis sobre el proceder de la Junta Central de Contadores sobre las sanciones y los castigos impuestos en los casos de corrupción, también nos permite conocer las responsabilidades que el profesional tiene con la sociedad y el estado cuando se da fe pública y por ende se atesta la información financiera que es útil para el desarrollo económico del país y la comunidad; se pretende hacer un estudio minucioso de las situaciones que se dan en el desempeño de la profesión, las vivencias y condiciones que afectan la eticidad y la independencia mental afectando de manera negativa el ejercicio de la profesión y su cumplimiento en el país

Palabras Clave: Revisoría Fiscal, Auditoría, ética, Ley 43 de 1990, Fe pública.

Abstract

The profession of accountant and statutory auditor is regulated by Law 43 of 1990 and the IFAC code of accounting principles. For this reason, through this article we allow ourselves to know what they are and what each one of them means, to observe if the behaviors and values are implicit into professional actions; to know if the mental independence is being respected and applied or on the contrary, if it has been deteriorated, generating negative consequences such as the lack of credibility with society, an analysis is made about the actions of the Central Board of Accountants on the sanctions and punishments imposed in corruption cases, also it allows ourselves to be aware of the responsibilities that the professional has with the society and the state when public faith is given and therefore the financial information that is useful for the economic development and the community is overcrowded; The aim is to make a detailed study of the situations that occur in the performance of the profession, the experiences and conditions that affect ethics and mental independence, negatively affecting the exercise of the profession and it's fulfillment in the country.

Key Words: Statutory auditor, Audit, Ethics, Law 43 of 1990, Public faith.

Introducción

La ética profesional está fundamentada especialmente en el conocimiento y el profesionalismo que tiene el revisor fiscal y el contador público con respecto a la responsabilidad en cada una de las funciones que posee la revisoría fiscal. Debe establecer e identificar cuáles son las acciones buenas o malas, actuando conforme a la ética y la moral. En la profesión de la contaduría hay muchas falencias, por esta razón los revisores fiscales y los contadores son sancionados por la Junta Central de Contadores, esta entidad es la encargada de vigilar y garantizar el cumplimiento de los principios éticos, examinar cada caso denunciado y pronunciar las sanciones en el momento que se presente una falta por incumplimiento a la ética, es claro que el contador y el revisor fiscal no tienen conciencia sobre estas faltas y sigue cometiéndolas sin importar que lo sigan sancionando.

Es de suma importancia en todas las profesiones tener ética, pues es una forma de garantizar que el trabajo realizado se haga de forma correcta. En la profesión contable y en el campo de la revisoría fiscal debería tener mayor relevancia, ya que, por el hecho de dar fe pública, todas sus actuaciones deben ser correctas conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Sin embargo, son varias las causas por la que el contador incumple y atenta contra su ética; casos como la falta de conocimiento, conveniencia, influencia, entre otras.

La presente investigación se hace con el objeto de analizar cuáles son las principales causas por las que el contador y el revisor fiscal infringe la ética, con el fin de plantear un modelo que permita la disminución de estas faltas y la formación de la de ética profesional adquirida en la academia, así como también la normatividad que es implementada en Colombia. De igual forma se analizará sobre las causas por las que los profesionales de la contaduría son sancionados, se

tiene como referencia la publicación hecha por la JCC respecto a los contadores y revisores fiscales sancionados y la justificación de las mismas. Con base en esto se examinará el tipo de faltas interpuestas y se planteará una guía que permita la reducción de estas.

El Planteamiento Del Problema

La ética dentro del planteamiento profesional en la revisoría fiscal en la actualidad hace parte de la responsabilidad de dar fe pública certificando que los Estados Financieros se presenten razonable y fiel a la situación económica de la empresa, sin embargo el actuar de algunos profesionales va más enfocado a complacer el interés público o de la directiva de la compañía, por lo tanto, pone en tela de juicio su objetividad y profesionalismo, ocultando los problemas y situaciones irregulares que pudo haber detectado, así como los comportamientos delictivos y de corrupción generando cada día más desconfianza sobre el juicio de la revisoría fiscal.

El ser permisivos ante la sociedad hace que se pierda la credibilidad de la revisoría fiscal; este tipo de actuaciones antiéticas impactan el crecimiento, desarrollo económico de las empresas, y a su vez a la sociedad en general, por lo tanto, los profesionales que desempeñan la contaduría deben mostrar sus principios y valores en los ámbitos tanto sociales como empresariales.

La ética es relativa al comportamiento, es decir que el actuar del Revisor Fiscal debe ser honesto, transparente e íntegro en concordancia con los principios básicos de la ética profesional enmarcados en la ley 43 de 1990.

Parte del problema de la falta de ética puede corresponder también a una ausencia de control y seguimiento por parte del organismo encargado y su permisividad al calificar como una falta leve a título de culpa la vulneración de la ética profesional, es necesario que se castigue de forma ejemplarizante las faltas de principios, valores y actuaciones que van en contravía de los principios éticos establecidos para el ejercicio de la labor del contador y revisor fiscal, situación que afecta el buen nombre y la honra de la profesión.

Pregunta principal de la Investigación

¿Conocen el código de ética y su aplicación en Colombia los revisores fiscales?

a. Objetivo general:

Conocer el comportamiento de los revisores fiscales a la luz de los principios éticos contenidos en las normas nacionales

b. Objetivos específicos

- ✓ Identificar los principios éticos que los revisores fiscales aplican en el desarrollo de su actividad.
- ✓ Describir las responsabilidades que tiene el revisor fiscal frente a la ética en su actuar profesional.
- ✓ Determinar si los revisores fiscales cumplen con los principios éticos establecidos para el cumplimiento de sus deberes.

Metodología

El tipo de metodología a aplicar a esta investigación es la metodología cualitativa, la que permitirá conocer los hechos, los métodos y el comportamiento de los individuos, cuyo método de indagación corresponderá al inductivo buscando las respuestas a este fenómeno y esta conducta que permitirá reconocer la actitud sobre la moral en el ámbito personal y las circunstancias antitéticas que afrontan los revisores fiscales.

La metodología cualitativa permite entender cómo los participantes de una investigación perciben los acontecimientos. La variedad de sus métodos, como son: la fenomenología, el

interaccionismo simbólico, la teoría fundamentada, el estudio de caso, la hermenéutica, la etnografía, la historia de vida, la biografía y la historia temática, reflejan la perspectiva de aquel que vive el fenómeno. El uso de esta aproximación es de carácter inductivo y sugiere que, a partir de un fenómeno dado, se pueden encontrar similitudes en otro, permitiendo entender procesos, cambios y experiencias. (Ayala, 2014, pág. 38)

Antecedentes y marco de referencia

Se han consultado fuentes académicas referentes al tema de esta investigación encontrando lo siguiente:

- a) “La revisoría fiscal en el ámbito de las normas internacionales de aseguramiento de la información”, Junta Central de contadores, presentación elaborada por: Dr. Julio Cesar Jerez, Junta Central de Contadores, Universidad Javeriana, Bogotá Colombia, 2015.

Esta presentación expone el conocimiento al respecto de los principios de la ética según la ley 43 de 1990 y responsabilidad social, conocer que es la fe pública y que implicaciones tiene con la sociedad el ejercer como contadores y revisores a nivel nacional, nos permite conocer sobre resultados de la falta de aplicación de estos principios.

- b) “Ley 43 de 1990”, capítulo de la Ética profesional.

El conocer la ley que rige los principios de ética de los contadores y revisores fiscales nos permitirá identificar cuáles son y ahondar sobre este tema.

- c) “La ética profesional y el contador público”, Trabajo de investigación por: María Denise Alpentista, María Soledad Iasouzzi y María Gisela Merin, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza Argentina, 2011.

En esta investigación se explica que el concepto de la responsabilidad social y pública que tienen los contadores y revisores fiscales en el ejercicio de su profesión, lo que se espera de la profesión y sus servicios.

- d) “La responsabilidad del contador público”, Artículo de investigación: Carlos Andrés Vargas y Diego Fernando Católico Segura, universidad Santo Tomás, Bogotá Colombia, 2016.

En esta artículo encontramos un análisis sobre los conceptos de la ética, el incumplimiento, las situaciones o características que se presentan o conllevan a cometer estas irregularidades y si en Colombia se cumplen o no estas normas de acuerdo a las estadísticas reflejadas en la Junta Central de Contadores.

- e) “Jornadas de enseñanza e investigación educativa en el campo de las ciencias exactas y naturales” Conferencias y Mesas Redondas, plenarias y semi plenarias a cargo de especialistas; Talleres, comunicaciones orales y en formato póster, Universidad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 2012

Esta presentación es una fuente de información práctica puesto que es una guía para el desarrollo de la temática de esta investigación, nos presenta la ética y el actuar profesional en la sociedad.

- f) “El riesgo moral en la revisoría fiscal” Artículo de investigación: Liliam Betancur Jaramillo, Universidad Libre. Bogotá Colombia, 2014.

En esta investigación se revisará la independencia mental del revisor fiscal y presentación de la limitación en la conducta ética del profesional como también conocer el riesgo del revisor fiscal frente a quien lo contrata, las limitaciones que este tiene en la relación contractual y las consecuencias con la Junta Central de Contadores cuando

se originan sanciones por el incumplimiento de ley y por ende del código de ética y sus principios.

- g) “La importancia del código de ética internacional en la profesión contable. El contexto colombiano en el proceso de internacionalización” Artículo de investigación: universidad San Buenaventura Cali., Cali Colombia, 2013

En este artículo de investigación las autoras proponen el deber de tener el conocimiento ético y normas para el desarrollo de la actividad como contador público y los efectos de adaptación a las normas colombianas del código de ética internacional a nivel nacional.

Argumentación De La Investigación

Primero se determina el termino Ética: Esta palabra tiene sus raíces en el griego con el termino EHTOS cuyo significado es morada: comportamiento de una persona y que a su vez también se encuentra compuesta por la palabra Moral que viene del latín y significa costumbre

Aunado a lo anterior se agrega que, una de las responsabilidades del Contador Público y Revisor Fiscal es la fe pública por lo que tomaremos entonces la definición de la ética de acuerdo al carácter profesional del servidor público siendo el buen comportamiento en el desarrollo de sus funciones, responsabilidades, con buena conducta, valores, principios morales, leal, integro y transparente.

Principios Éticos del revisor fiscal.

Este trabajo se relaciona con la investigación que se hace en cuanto a la aplicación de la ética para los contadores emanado por el IESBA quien establece las normas para la profesión y otros pronunciamientos referentes al ejercicio de esta función a nivel global que nos permitirá conocer los principios y comportamientos que se esperan de un profesional en el conocimiento del marco conceptual y de su aplicabilidad.

El código de la ética es un grupo de reglas y métodos que establece conductas a los profesionales y los da a conocer a la sociedad que ha puesto su confianza en los comportamientos de los contadores públicos que deben aplicar el código de ética que rige la profesión, la IFAC, organización que regula a los contadores a nivel mundial y la JCC, establecen las normas de ética con la ley 43 de 1990, la convergencia de normas NIC y NIIF, y las normas de auditorías NAI y NIA, establecen los estándares éticos con base a la normatividad para la presentación a la información financiera y las auditorías. (Ramirez, 2013)

De acuerdo a lo anterior, la profesión contable en Colombia se encuentra normada por las conductas establecidas en la ley 43 que deben ser cumplidas a cabalidad, el acatamiento de estas normas y conductas deben ser implícitas en cada contador, lo que conlleva a un buen desempeño profesional y por ende los mejores resultados para la sociedad; dichos principios de acuerdo a la ley son:

- Integridad

El primer principio establecido que impone un actuar transparente, siendo inquebrantable su integridad moral, honestidad y veracidad respetando los vínculos comerciales y prestación del servicio profesional.

- Objetividad

Ser neutral en su actuar, no hay lugar a la imparcialidad ni a los prejuicios.

- Independencia

El contador debe tener total independencia y por ende criterio, debe en todo momento cumplir con los principios de integridad y objetividad, no deben existir intereses de ningún tipo frente a la entidad o persona a quien se le preste el servicio.

- Responsabilidad

Cumplir con las obligaciones adquiridas para promover la confianza de los usuarios.

- Confidencialidad.

El Contador Público debe tener absoluta reserva profesional con la información y con el usuario

- Observancia de las disposiciones normativas.

Las disposiciones legales, procedimientos y normas son de estricto cumplimiento para el actuar de la profesión.

- Competencia, actualización profesional.

Tener conocimientos y capacidades suficientes para ejercer la profesión de manera responsable, eficaz y satisfactoria, siendo necesaria la actualización constante.

- Difusión y colaboración.

Contribuir al engrandecimiento de la profesión.

- Respeto entre colegas.

Lealtad y honorabilidad entre colegas.

- Conducta ética

Conducta moral tanto a nivel público o privado, no permite desviar el buen concepto de la profesión.

El contador y revisor fiscal deben ser personas integras cumpliendo con los principios y valores establecidos, es por esto que se debe fortalecer el conocimiento del código de ética de la profesión desde el aprendizaje básico hasta el culminar los estudios inculcando a cada estudiante el amor y respeto por la profesión, el cumplimiento de las normas conllevará a una un buen ejercicio de la actividad, sin embargo últimamente la contaduría pública se ha visto comprometida en actos deshonestos, esto se da por la ausencia de control y cumplimiento de las principios establecidos para la profesión incumpliendo así los deberes y obligaciones adquiridas, la falta de compromiso se asocia a la carencia de la moral y la ética, principios intrínsecos en el comportamiento individual y de la sociedad, por esto el contador público desde su aprendizaje debe encaminarse a ejercer su labor idóneamente teniendo presente los principios éticos de la profesión.

Es necesario brindar formación integra a los profesionales de la contaduría, cuando se es integro no se da lugar a conductas antiéticas y los resultados obtenidos se verán reflejados al dictaminar, opinar y certificar los estados financieros que contengan información veraz y real obteniendo buenos resultados para la comunidad; en la actualidad la sociedad exige que el profesional tenga una formación ética fundamentada en principios como la honestidad y honradez puesto que el ejercicio de la profesión tiene un alto grado de responsabilidad, al tener un alto grado de responsabilidad se requiere cumplir con los principios establecidos, al cumplir con esta responsabilidad no se dará pie a caer en decisiones que conlleven a las malas prácticas

de la profesión, las malas prácticas han causado una imagen negativa, los escándalos de corrupción, desfalcos financieros y fraudes han llevado a que se cuestione la credibilidad de la profesión, generando la desconfianza, así las cosas los revisores fiscales y contadores se deben orientar con el principio de la integridad como valor ético para conducirse de forma imparcial en los asuntos que corresponden al actuar profesional, esto es importante cuando se certifica, dictamina y se da la opinión con respecto a los estados financieros de cualquier entidad (Payares, 2017).

Vale la pena resaltar que el profesional contable no solo debe regirse con códigos y normas específicas sino contar con un patrón de conducta adecuado en cada acción ejecutada, su desempeño debe mostrar no solo los principios que estén establecidos en una norma, debe ser una persona que en su conducta demuestre los valores humanos: respeto, empatía, honestidad, prudencia, responsabilidad, justicia, ecuanimidad, lealtad y pulcritud, valores implícitos que vienen desde la formación que le han dado en su hogar.

La Responsabilidad del Contador y el Revisor Fiscal

Uno de los compromisos del revisor fiscal y contador en su actuar es cumplir con los principios éticos de la profesión además de practicar los valores morales inculcados desde su hogar; una de sus principales responsabilidades es la fe pública que se desprende del desarrollo de su actuar profesional; la fe pública de acuerdo a la Constitución política nos dicta que es la firma del contador público como resultado de su labor luego de cumplir con requisitos legales y con pruebas obtenidas a través de su ejercicio u actividad habiendo revisado los balances, las cifras, saldos, libros, comprobantes, registros, verificando que toda la información suministrada

cumpla con los requerimientos legales y normativos establecidos para tal fin siendo fiel a la realidad económica . Un Revisor fiscal o Contador al atestar o certificar la información financiera está dando fe pública es decir que dicha información es fiel y fidedigna, por ende, se le atribuye la función de un servidor o funcionario público asumiendo las responsabilidades disciplinarias y penales que dé a lugar por la errada praxis de su labor.

La constitución Colombiana nos indica que las actuaciones tanto de particulares como de autoridades públicas deberán ceñirse a los premisas de la buena fe que se supone se encuentra inmersa en todas las gestiones que realicen, para la contaduría la Fe Pública es una potestad legal dada por la constitución únicamente para ser usada por los contadores por su manejo de información financiera y con el objetivo de legitimar u opinar si la información contable presentada es fiel y valida; esta fe debe es dada por funcionarios públicos, contadores, particulares, independientemente a que se pertenezca al sector privado o público.

Ahondando sobre el concepto de funcionarios públicos, los contadores que hacen parte del estado al igual que los particulares tienen la responsabilidad impuesta por la constitución de ejercer sus funciones cumpliendo con la normatividad y cumpliendo con sus deberes encaminados a favor de la comunidad y el estado; cabe resaltar que es el estado quien determina el régimen que se aplicara tanto a públicos como privados.

Aunado a lo anterior, la ley establece quienes son los Contadores Públicos indicando que son personas naturales que se han registrado y acreditado su competencia profesional (de acuerdo a los términos indicados en la ley) dando autoridad y responsabilidad para dar fe pública de acuerdo a hechos propios de su profesión tales como dictaminar sobre estados financieros y ejercer actividades de la ciencia contable teniendo independencia laboral y que cuando exista una

dependencia con su empleador quedara inhabilitado para poder atestar o dar fe pública en todos los hechos que tengan que ver con su contratante sin embargo aclara que las inhabilidades para un contador o revisor fiscal no aplican cuando estos profesional presente sus servicios a compañías que no estén obligadas a cumplir con el deber de no tener revisoría fiscal.

Concluyendo con lo anterior en la norma establecida por la constitución política es posible dilucidar el grado de responsabilidad moral y legal que un Contador Público o Revisor Fiscal tiene con el estado, la sociedad y con el buen ejercicio de la profesión

Cabe resaltar que una de las dificultades que ha impedido que el Revisor fiscal cumpla con sus responsabilidades es la corrupción que desafortunadamente siempre ha existido en todos los ámbitos de la sociedad, el ser humano presenta desviaciones de conducta; una de estas desviaciones puede definirse como la corrupción que para el desarrollo de la profesión es prestarse para cometer delitos e ignorar situaciones irregulares incumpliendo las responsabilidades asignadas por el estado y la sociedad.

Según la ley 1474 12-07-2011 en el artículo 7°. Responsabilidad de los Revisores Fiscales, se establece que el Revisor fiscal tiene la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas todo lo concerniente a los actos de corrupción, igualmente indica que estas denuncias deben hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes al conocimiento de la situación.

Con base a este corto resumen se puede hablar con amplitud del significado y aplicabilidad de la palabra integridad; ser integro es aquella persona que hace las cosas bien o en privado, lo que se puede evidenciar es que no se está cumpliendo a cabalidad con esta modificación en la ley de la cual hacemos referencia, simplemente estamos conociendo su concepto, cuando

profesionalmente hacemos las cosas bien estamos aplicando y respetando los principios éticos y morales entonces vamos por buen camino.

Son muchas las responsabilidades frente a la sociedad y ante los organismos de control, pero si no hay ética de por medio es muy difícil que Colombia salga de la situación en la que se encuentra actualmente, una situación de corrupción a nivel de entidades públicas como privadas en las que se ha visto la falta de moral de los profesionales de la contaduría por lo que es necesario que los estudiantes se formen siendo personas intachables para que funcionen legalmente las finanzas públicas y se proteja el patrimonio de los usuarios de sus servicios.

Cumplimiento del código de Ética a nivel nacional

Algunos contadores adoptan conductas antiéticas en nuestro país, no generalizamos porque no todos van en contra del correcto actuar, de acuerdo (Mario Ruiz, 2017) en su proyecto de investigación “participación de contadores públicos en casos de corrupción en Colombia, 2004-2016”, nos dice que algunos de los casos más sonados en el país en se han dado por la inoperancia de algunos contadores y revisores fiscales colaborando en desfalcos a la Dirección de Impuestos Nacionales.

Según estadísticas de la Junta Central de Contadores los contadores activos ascienden a 269.543, de esta cifra al 16 de marzo de 2020 solo 2 contadores y 1 revisor fiscal han recibido la suspensión de la inscripción profesional; la JCC avanza en la inspección y vigilancia para garantizar el ejercicio de la profesión en Colombia.

En el año 2017 la Junta Central de Contadores (JCC) tenía expedientes y sanciones a más de 500 contadores y revisores fiscales, en total abrió procesos a más de 1.200 contadores públicos debido a malos manejos, se denuncia que estas sanciones son muy leves comparadas a las

consecuencias de su mal proceder, la máxima sanción que se le impone a el contador público y al revisor fiscal es una multa de 12 millones de pesos o por consecuente la cancelación definitiva de la tarjeta profesional.

A pesar de la vigilancia y control por parte del estado se han presentado casos que han salido a la luz pública y evidenciado la falta de escrúpulos y profesionalismo de algunos contadores y revisores fiscales, estos casos son:

- SaludCoop: La entidad prestadora de servicios de salud uso dineros públicos que deberían haberse destinado para la prestación de servicios a sus usuarios, pero estos dineros fueron tomados para el beneficio de sus socios, por este caso la Junta Central de Contadores suspendió a los revisores fiscales delegados y contadores de las sociedades: Procesos y Transacciones P&T Ltda. y Audiogroup S.A.S por un (1) año.
- Odebrecht. Constructora de origen brasileño que mediante el uso de coimas o sobornos obtuvo la contratación para la construcción de importantes vías en el país, la JCC investiga a contadores y revisores fiscales que no alertaron sobre registros contables que correspondían a los sobornos.
- Interbolsa: Una de las principales corredoras de bolsa a nivel nacional, esta entidad manipulo Estados Financieros revelando liquidez con la que no contaba, por esta razón la JCC sanciono a sus dos (2) contadores públicos por un periodo de 12 meses y canceló el registro de la firma auditora Grant Thornton Fast & ABS.

Por lo anterior se evidencia una falta de cumplimiento del código y principios de ética establecidos para el ejercicio de la profesión, sin embargo, las sanciones a nivel nacional en algunos casos no son tan fuertes frente a los delitos cometidos por los involucrados en los casos,

por ello es necesario que se implementen acciones de mayor relevancia que castiguen el mal proceder y a su vez se ejemplaricen los castigos para que los demás profesionales antes de cometer un delito lo piensen y sepan a las consecuencias que se exponen.

La junta central de contadores impone las siguientes sanciones a falta de ética:

- Amonestaciones en casos de faltas leves, no genera sanciones económicas, solo un llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida.
- Cancelación de la tarjeta profesional: Atentar o cometer un delito contra la fe pública, obtener la inscripción con documentos falsos, ejercer cuando se está suspendido.
- Suspensión de la inscripción: durante un año cuando presente enajenación mental o una incapacidad grave que lo inhabilite para ejercer la profesión, violar la reserva comercial, no aplicar los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas jurídicas, quebrantar los principios de ética.

A pesar de que la profesión contable ha obtenido un espacio vital en el ejercicio de la economía colombiana, pues esta función es trascendente para las entidades pública y privadas no ha recibido la importancia que se merece, dueños, socios, accionistas de empresas coaccionan el ejercicio de las labores de contador obligándolos a prestarse para que encubran sus fraudes y como consecuencia del mal proceder de estos profesionales se violan los principios y normas y más grave aun violando la independencia mental.

Los fraudes y la faltas contables se ve frecuentemente en las organizaciones en todos los niveles ya sean nacionales o internacionales, en las grandes, medianas y pequeñas empresas siendo el más común el cambio o alteración de los Estados Financieros que generan los efectos en los resultados y en la situación financiera de las entidades, este es uno de los casos más

comunes y repetitivos en los profesionales contadores y revisores fiscales faltando a la ética profesional (Hernandez, 2016)

Conclusiones

El revisor fiscal y contador debe prestar sus servicios o ejercer su labor con altos estándares de calidad cumpliendo con los principios éticos y normas establecidos en la ley, debe ser una persona de carácter íntegro, con valores y principios que le son inculcados desde el seno de su hogar, debe tener una constante actualización técnica que le permita desarrollar su labor con calidad y suficiencia; desde la formación académica inculcar la conducta ética y la rectitud en todas las actuaciones, concientizar que la responsabilidad de dar fe pública y certificar información financiera conlleva a la toma de decisiones que puede tener impacto tanto positivo como negativo para la comunidad.

En el país se debe implementar un mejor control a la profesión y tomar medidas que mitiguen las situaciones de riesgo a las que se ven enfrentados los contadores públicos, crear conciencia social y corporativa de la función y responsabilidad de la carrera, por otro lado, los órganos de control deben endurecer las sanciones y multas por el incumplimiento de la ley y el código de conducta ética, puesto que no es suficiente con sancionar por algún tiempo y permitir que se retorne al ejercicio de la labor como si no hubiese ocurrido nada, los profesionales que han cometido faltas y que no reciben sanciones ejemplarizantes volverán a cometer los mismos errores o conductas erradas.

Se concluye que, según la importancia, la formación profesional en la ética siempre está presente en los programas académicos de los organismos educativos que forman a los profesionales contables y especialistas en revisoría fiscal. En Colombia y a nivel mundial existe una normatividad específica que regula el código de ética del profesional contable, la Ley 43 del 1990 y el Código de Ética emitido por el IESBA se integran, las cuales van de la mano siendo

acorde con los principios que debe cumplir el contador y el revisor fiscal en el recorrido de su profesión. La JCC dentro de sus funciones tiene determinado el sancionar a los profesionales contables que no cumplan con el código de ética, sin embargo, no son sanciones estrictas que hagan que el profesional sienta que estas faltas se afecten al momento de que se le impongan, la ética es una herramienta de eficiencia en el ejercicio de la profesión contable.

Referencias

- Ayala, M. R. (2014). Metodología de la investigación. En R. H. Sampieri, *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill Education.
- Figuroa. (2014). *la revisoría fiscal en Colombia*. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/>
- Gómez, P. &. (2013). *Repository.unimilitar.edu.co*. Obtenido de Repository.unimilitar.edu.co: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/3675/HernandezGomezHelmut2011.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Hernandez. (2016). *Enfoquedisciplinario*. Obtenido de <http://enfoquedisciplinario.org/revista/index.php/enfoque/article/view/8/5>
- Mario Ruiz, O. N. (2017). <http://www.unilibre.edu.co>. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co>: <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2017/5sim/p/61D.pdf>
- Morato. (2019). *Pensar e investigar la formacion etica del Contador Publico:tres investigaciones*. Obtenido de <https://ediciones.ucc.edu.co/index.php/ucc/catalog/view/196/174/1451-1>
- Payares. (2017). *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/1855/1/INTEGRIDAD%20COMO%20VALOR%20ETICO%20EN%20REVISORIA%20FISCAL-%20DELIA%20PAYARES%20CHARRYS.pdf>
- Ramirez. (junio de 2013). *revistas.usb*. Obtenido de <https://revistas.usb.edu.co/index.php/GD/article/view/627/426>
- Vargas, C. &. (2016). *Vargas, C.A. & Católico Segura D.F*. Obtenido de <https://revistas.usantotomas.edu.co/>: La responsabilidad ética del Contador Público. Revista Activos, 7(12), 121- 134. <https://doi.org/10.15332/s0124-5805.2007.0012.05>